

D E C R E T O,

Artículo Unico.- El Ing. Jorge Manuel Herrera Lazala, queda designado Director de la Oficina Nacional de Planificación (ONAPLAN).

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y siete, año 144º de la Independencia y 124º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

 Dec. No. 282-87 que concede la condecoración del Mérito Aéreo con distintivo blanco en su segunda categoría, al Teniente Coronel Michael L. Graves, de la Fuerza Aérea de los Estados Unidos de América.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 282-87

CONSIDERANDO: Que deben ser reconocidos los altos merecimientos del Teniente Coronel Michael L. Graves, de la Fuerza Aérea de los Estados Unidos de Norteamérica (USAF), así como la cooperación ofrecida a la Fuerza Aérea de nuestro país en su condición de Asesor Superior de la Fuerza Aérea/Grupo Consultivo de Asistencia Militar de los Estados Unidos.

VISTA la Ley No. 3351, de fecha 13 de agosto de 1952, que crea la Orden del Mérito Aéreo, y sus modificaciones.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O,

Artículo 1.- Se concede la condecoración del Mérito Aéreo con distintivo blanco en su Segunda Categoría al Teniente Coronel Michael L. Graves, de la Fuerza Aérea de los Estados Unidos de Noarteamérica.

Artículo 2.- Envíese a las Secretarías de Estado de las Fuerzas Armadas y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y siete, año 144º de la Independencia y 124º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 283-87 que crea e integra una Comisión Ad-Honorem con carácter permanente, que se denominará "Comisión Nacional para el Estudio del Síndrome de Inmuno Deficiencia Adquirida (SIDA).

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 283-87

CONSIDERANDO, Que las infecciones con el virus de la Inmuno Deficiencia Humana (HIV) y su manifestación más grave el Síndrome de Inmuno Deficiencia Adquirida (SIDA) han creado una seria amenaza a la medicina, a la salud pública, y a la sociedad misma;

CONSIDERANDO, Que los conocimientos epidemiológicos y clínicos que se disponen inducen a pensar que estamos en los albores de una gran epidemia, y que para prevenirla se requiere unir recursos materiales e intelectuales de todos los sectores de la sociedad;

CONSIDERANDO, Que las armas de que se dispone para enfrentar esta situación, están basadas principalmente en la educación para alentar cambios de actitudes en la población, modificaciones en el servicio de sangre, cambios en las prácticas médicas y paramédicas, así como un abordaje agresivo para controlar la transmisión perinatal;

CONSIDERANDO, Que la responsabilidad y las acciones que sean tomadas en los siguientes años van indefectiblemente a influir sobre la suerte de las futuras generaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1.- Se crea una Comisión Ad-Honorem con carácter permanente que se denominará Comisión Nacional para el Estudio del Síndrome de Inmuno Deficiencia Adquirida (SIDA), la cual tendrá las siguientes atribuciones: